



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Restitución No. 11001 4189 034 **2023-00076** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° ADECUAR el acápite introductorio de la demanda conforme a lo establecido por el numeral 2° del artículo 82 ejusdem, esto es, indicando de manera precisa y clara el nombre, identificación y domicilio de las partes.

2° EXCLUIR las pretensiones 1 y 2 de la demanda, toda vez que las mismas no son propias del trámite de restitución de inmueble arrendado.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.26 hoy, 1 de junio de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.